

CONTRATO No. 089 - 2018 26 ENE 2018
CONSULTORIA

CONTRATANTE:	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
CONTRATISTA:	LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO C.C./NIT. 91.477.868 de Bucaramanga Santander
OBJETO:	"ASESORIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".
VALOR:	\$ 10.800.000.00

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 016 del 22 de Diciembre de 2017 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía **No. 91.477.868 de Bucaramanga Santander**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
 - 2) Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y acuerdos modificatorios, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No 012 del 06 de julio del 2015, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
 - 3) Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
 - 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
 - 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
 - 6) Que revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual.
 - 7) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Pagador de la entidad, según **CDP No. 18L00098 y 18S00080 de fecha 19 de enero de 2018**.
 - 8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
 - 9) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 



10) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "ASESORIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1.** Asesorar todos los cumplimientos técnicos en PESV de acuerdo a la legislación vigente. **2.** Documentar los requerimientos técnicos pedidos en la actual resolución vigente para los planes estratégicos de seguridad vial. **3.** Entregar la documentación a la autoridad vial de la jurisdicción. **4.** Responder documentalmente durante la etapa del contrato a los requerimientos dados por la Piedecuestana de Servicios públicos, autoridades viales o municipales. **5.** Revisión sobre la normativa y el cumplimiento de la misma, con la implementación de la documentación tal como actas, capacitaciones, revisión de documentos de vehículos y seguimientos. **6.** Las etapas derivadas del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	FASE	DESCRIPCIÓN	UNO	CANTIDAD	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
1	ETAPA I: Diagnóstico.	<p>En esta etapa se establecerá la situación actual de la empresa, se analizará el cumplimiento del Plan estratégico de Seguridad vial en sus componentes operativos y administrativos.</p> <p>Esta etapa consiste en evaluar la organización para determinar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo a la par con los manuales de la garantía de la calidad en seguridad y salud en el trabajo, de igual forma permite acercarse a la realidad de la empresa en su sistema.</p> <p>La metodología utilizada en el diagnóstico, se lleva a cabo por medio de una lista de chequeo la cual cubre todos los requerimientos de la norma, con entrevistas y observaciones.</p>	GLB	1	<p>1.1 Conformación del equipo de trabajo</p> <p>1.1.1 Comité de seguridad vial</p> <p>1.1.2 Política de seguridad vial</p> <p>1.2 Diagnóstico (Realización del mismo e informe)</p> <p>1.2.1 Características de la empresa</p> <p>1.2.2 Evaluación del riesgo</p> <p>2. Indicadores PESV</p>	17%
2	ETAPA II: Planificación del proyecto.	<p>Realizado el diagnóstico con cada uno de los responsables de cada proceso, con el fin de obtener la información acerca de las debilidades y fortalezas en cuanto al PESV por parte del personal de la Organización, se realizará el plan de trabajo a seguir.</p> <p>El Plan de trabajo es una actividad paralela con la del diagnóstico y consiste en ordenar cronológicamente las actividades a seguir, dependiendo de las debilidades reflejadas en el diagnóstico. A final de esta etapa se entregará a las directivas de la empresa el plan de implementación así como cada una de las etapas a realizarse.</p>	GLB	1	<p>3. Elaboración del Manual PESV (Realización de las guías y manuales)</p> <p>4 Implementación del PESV</p> <p>5 Seguimiento y evaluación de la acta de conformación y primera reunión del PESV</p> <p>5. Guía de acciones para el desarrollo del PESV procedimientos respecto a :</p> <p>5.1 Comportamiento humano</p> <p>5.1.1 Procedimiento de selección de conductores</p> <p>5.1.2 Pruebas de ingreso</p> <p>5.1.3 Plan de Capacitación en seguridad vial.</p>	17%
3	ETAPAS III: Definición de política y objetivos.	<p>Crear y/o revisar directrices empresariales (misión, visión, valores corporativos) y basados en ellas documentar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL de la organización, la cual determina el enfoque a desarrollarse en la implementación del sistema de gestión, siendo alineados con los Riesgos Prioritarios para la organización</p>	GLB	1	<p>5.1.4 Control de documentación de conductores</p> <p>5.1.5 Políticas de regulación de la empresa</p> <p>5.1.5.1 Política de control de alcohol y drogas (Revisión o elaboración)</p> <p>5.1.5.2 Política de regulación de horas de conducción y descanso</p> <p>5.1.5.3 Política de regulación de la</p>	17%



Piedecuestana

DE SERVICIOS PÚBLICOS S.R.L.

				<p>velocidad</p> <p>5.1.5.4 Política de uso del cinturón de seguridad</p> <p>5.1.5.5 Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce</p> <p>5.1.6 Documentación sobre elementos de protección</p>		
4	ETAPA IV: Identificación e interacción de procesos	Esta etapa nos permite identificar y clasificar los procesos de la empresa según su tipo e importancia dentro de la organización, para esto se dará a la empresa el manual administrativo donde se establecen los procesos administrativos a seguir respecto a selección de personal conductor, pruebas a realizar, reporte e investigación de accidentes laborales, selección y mantenimiento del equipo automotor, asesoría en formatos para revisión de vías externas y rutogramas	GLB	1	<p>5.2 Vehículos seguros</p> <p>5.2.1 Plan de mantenimiento preventivo (propuesta de la empresa)</p> <p>5.2.2 Documentación del plan de mantenimiento</p> <p>5.2.3 Idoneidad</p> <p>5.2.4 Procedimientos de inspección diaria de los vehículos (Entrega de formatos adoptados a la empresa)</p>	17%
5	ETAPA V: Documentación de procesos	Se realiza la documentación exigida por la resolución 1565 de 2014 y los manuales de Seguridad vial, y demás documentación requerida por la organización, esto incluye procedimientos, formatos, guías, planes de calidad, protocolos, y todos aquellos documentos que la organización requiera para evidenciar el desarrollo y seguimiento de las actividades. Adicionalmente se definen los controles pre-operacionales, operacionales y post operacionales que se requieran para el adecuado desarrollo de las labores. La documentación es elaborada por los autores de esta propuesta con el apoyo de los dueños de los procesos o los responsables de las actividades que se requieran documentar en la organización.	GLB	1	<p>5.2.5 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento</p> <p>5.3 Infraestructura física</p> <p>5.3.1 Rutas internas</p> <p>5.3.2 Política de señalización y demarcación</p> <p>5.3.3 Rutas externas</p> <p>5.3.4 Apoyo tecnológico</p> <p>5.3.5 Políticas de socialización y actualización de información</p> <p>5.4 Atención a víctimas (plan de la empresa para la atención de las víctimas)</p>	17%
6	ETAPA VI: Capacitación, implementación y seguimiento, Realización de auditoría interna, y revisión por la alta dirección para evaluar conveniencia, adecuación y eficacia del Plan estratégico.	En relación a lo descrito anteriormente es necesario que durante todo el proyecto se adelante un proceso continuo de sensibilización, capacitación y socialización para todos los empleados y asociados sobre el PESV, con el propósito de concientizarlos sobre el rol que deben desempeñar en la implementación de dicho Sistema, de tal manera que se entienda que la responsabilidad de implementar y fortalecer el Sistema de Gestión es de todo el personal. Las actividades de seguimiento serán realizadas por medio de la puesta en marcha de los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (accidentalidad, morbilidad y mortalidad) así como de cobertura e impacto, y la generación de acciones correctivas/ preventivas como herramienta de mejora continua. (Incluida para las debilidades del sistema e investigación de incidentes y accidentes de trabajo). Se realizará una auditoría interna en donde se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos que permitirá valorar en forma permanente la efectividad Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Garantía de la Calidad; la eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento. Se apoyará la revisión general del PESV y se le dará al gerente el instrumento de medición del mismo incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el mismo, garantizando así su conveniencia, adecuación y eficacia continua.	GLB	1	<p>6. Indicadores de la empresa. (Se determinan los indicadores de la empresa a cumplir).</p> <p>6.1 Indicadores de resultado</p> <p>6.2 Indicadores de actividad.</p> <p>6.3. Constancias de capacitación</p> <p>7. Auditorías (Se entrega Informe de auditoría)</p>	15%

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional



Piedecuestana
DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.

utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.800.000.00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),** conforme a lo siguiente:

ITEM	FASE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	VALOR
1	ETAPA I: Diagnóstico.	<p>En esta etapa se establecerá la situación actual de la empresa, se analizará el cumplimiento del Plan estratégico de Seguridad vial en sus componentes operativos y administrativos.</p> <p>Esta etapa consiste en evaluar la organización para determinar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo a la par con los manuales de la garantía de la calidad en seguridad y salud en el trabajo, de igual forma permite acercarse a la realidad de la empresa en su sistema.</p> <p>La metodología utilizada en el diagnóstico, se lleva a cabo por medio de una lista de chequeo la cual cubre todos los requerimientos de la norma, con entrevistas y observaciones.</p>	GLB	1	<p>1.1 Conformación del equipo de trabajo</p> <p>1.1.1 Comité de seguridad vial</p> <p>1.1.2 Política de seguridad vial</p> <p>1.2 Diagnóstico (Realización del mismo e informe)</p> <p>1.2.1 Características de la empresa</p> <p>1.2.2 Evaluación del riesgo</p> <p>2. Indicadores PESV</p>	17%	\$ 1.836.000,00
2	ETAPA II: Planificación del proyecto.	<p>Realizado el diagnóstico con cada uno de los responsables de cada proceso, con el fin de obtener la información acerca de las debilidades y fortalezas en cuanto al PESV por parte del personal de la Organización, se realizará el plan de trabajo a seguir.</p> <p>El Plan de trabajo es una actividad paralela con la del diagnóstico y consiste en ordenar cronológicamente las actividades a seguir, dependiendo de las debilidades reflejadas en el diagnóstico. A final de esta etapa se entregará a las directivas de la empresa el plan de implementación así como cada una de las etapas a realizarse.</p>	GLB	1	<p>3. Elaboración del Manual PESV (Realización de las guías y manuales)</p> <p>4 Implementación del PESV</p> <p>5 Seguimiento y evaluación de la acta de conformación y primera reunión del PESV</p> <p>5. Guía de acciones para el desarrollo del PESV procedimientos respecto a :</p> <p>5.1 Comportamiento humano</p> <p>5.1.1 Procedimiento de selección de conductores</p> <p>5.1.2 Pruebas de ingreso</p> <p>5.1.3 Plan de Capacitación en seguridad vial.</p>	17%	\$ 1.836.000,00
3	ETAPAS III: Definición de política y objetivos.	<p>Crear y/o revisar directrices empresariales (misión, visión, valores corporativos) y basados en ellas documentar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL de la organización, la cual determina el enfoque a desarrollarse en la implementación del sistema de gestión, siendo alineados con los Riesgos Prioritarios para la organización</p>	GLB	1	<p>5.1.4 Control de documentación de conductores</p> <p>5.1.5 Políticas de regulación de la empresa</p> <p>5.1.5.1 Política de control de alcohol y drogas (Revisión o elaboración)</p> <p>5.1.5.2 Política de regulación de horas de conducción y descanso</p> <p>5.1.5.3 Política de regulación de la velocidad</p> <p>5.1.5.4 Política de uso del cinturón de seguridad</p>	17%	\$ 1.836.000,00

Piedecuestana

DE SERVICIOS PÚBLICOS S.R.L.

				5.1.5 Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce 5.1.6 Documentación sobre elementos de protección			
4	ETAPA IV: Identificación e interacción de procesos	Esta etapa nos permite identificar y clasificar los procesos de la empresa según su tipo e importancia dentro de la organización, para esto se dará a la empresa el manual administrativo donde se establecen los procesos administrativos a seguir respecto a selección de personal conductor, pruebas a realizar, reporte e investigación de accidentes laborales, selección y mantenimiento del equipo automotor, asesoría en formatos para revisión de vías externas y rutogramas	GLB	1	5.2 Vehículos seguros 5.2.1 Plan de mantenimiento preventivo (propuesta de la empresa) 5.2.2 Documentación del plan de mantenimiento 5.2.3 Idoneidad 5.2.4 Procedimientos de inspección diaria de los vehículos (Entrega de formatos adoptados a la empresa)	17%	\$ 1.836.000,00
5	ETAPA V: Documentación de procesos	Se realiza la documentación exigida por la resolución 1565 de 2014 y los manuales de Seguridad vial, y demás documentación requerida por la organización, esto incluye procedimientos, formatos, guías, planes de calidad, protocolos, y todos aquellos documentos que la organización requiera para evidenciar el desarrollo y seguimiento de las actividades. Adicionalmente se definen los controles pre-operacionales, operacionales y post operacionales que se requieran para el adecuado desarrollo de las labores. La documentación es elaborada por los autores de esta propuesta con el apoyo de los dueños de los procesos o los responsables de las actividades que se requieran documentar en la organización.	GLB	1	5.2.5 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento 5.3 Infraestructura física 5.3.1 Rutas internas 5.3.2 Política de señalización y demarcación 5.3.3 Rutas externas 5.3.4 Apoyo tecnológico 5.3.5 Políticas de socialización y actualización de información 5.4 Atención a víctimas (plan de la empresa para la atención de las víctimas)	17%	\$ 1.836.000,00
6	ETAPA VI: Capacitación, implementación y seguimiento, Realización de auditoría interna, y revisión por la alta dirección para evaluar conveniencia, adecuación y eficacia del Plan estratégico.	En relación a lo descrito anteriormente es necesario que durante todo el proyecto se adelante un proceso continuo de sensibilización, capacitación y socialización para todos los empleados y asociados sobre el PESV, con el propósito de concientizarlos sobre el rol que deben desempeñar en la implementación de dicho Sistema, de tal manera que se entienda que la responsabilidad de implementar y fortalecer el Sistema de Gestión es de todo el personal. Las actividades de seguimiento serán realizadas por medio de la puesta en marcha de los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (accidentalidad, morbilidad y mortalidad) así como de cobertura e impacto, y la generación de acciones correctivas/ preventivas como herramienta de mejora continua. (Incluida para las debilidades del sistema e investigación de incidentes y accidentes de trabajo). Se realizará una auditoría interna en donde se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos que permitirá valorar en forma permanente la efectividad Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Garantía de la Calidad; la eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento. Se apoyará la revisión general del PESV y se le dará al gerente el Instrumento de medición del mismo incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el mismo, garantizando así su conveniencia, adecuación y eficacia continua.	GLB	1	6. Indicadores de la empresa. (Se determinan los indicadores de la empresa a cumplir). 6.1 Indicadores de resultado 6.2 Indicadores de actividad. 6.3. Constancias de capacitación 7. Auditorias (Se entrega Informe de auditoría)	15%	\$ 1.620.000,00
TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la							\$ 10.800.000,00

(clase de contrato)

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al contratista el valor del presente contrato así: Pagos parciales conforme a los porcentajes de avance estipulados en el contrato, por concepto de honorarios, dichos pagos se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **CDP No. 18L00098 y 18S00080 de fecha 19 de enero de 2018**, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo tres días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de quien designe el representante legal de La entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: l). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la Cláusula Penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y

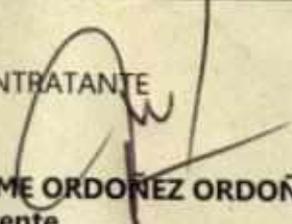


Piedecuestana
DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.

en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACION.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se podrá prescindir de realizar liquidación del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, artículo 217. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarle, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander -SIA observada conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia 26 Ene 2018 se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 26 de 2018.

CONTRATANTE


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

CONTRATISTA


LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO
C.C./NIT. 91.477.868 B/ga Santander